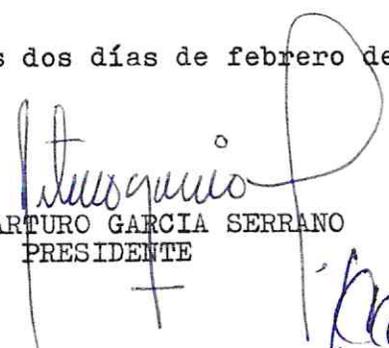
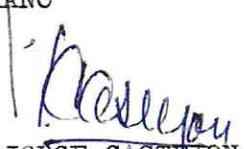


0216 CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA

Dado en Guatemala, a los dos días de febrero de mil novecientos se-
tenta y siete.


ING. ARTURO GARCIA SERRANO
PRESIDENTE


JORGE A. DE LA ROSA
VICEPRESIDENTE


DR. JORGE CASTEJON GARCIA-P.
VOCAL PRIMERO

JOSE MANUEL GOMEZ QUINONEZ
VOCAL SEGUNDO

LIC. MARIO COLL SOLARES
VOCAL TERCERO

ACUERDO NUMERO 06/77-CE-CDAG

EL COMITE EJECUTIVO DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el Decreto 48-69 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Deporte, le corresponde sancionar los Estatutos de las Federaciones Deportivas Nacionales, velando porque se encuentren en consonancia con el espíritu y desarrollen en su respectivo deporte, los objetivos de dicho cuerpo de leyes;

C O N S I D E R A N D O :

Que examinada la solicitud de la Federación Nacional de Tiro, relativa a que se aprueben sus Estatutos, la cual ha merecido el dictámen favorable de la Asesoría Jurídica de esta Institución, aprobado por el Comité Ejecutivo de la misma, procede resolver de conformidad en vista de encontrarse los mismos acuerdos con las prescripciones del Decreto 48-69, Ley Orgánica del Deporte;

P O R T A N T O :

Con base en lo considerado y dispuesto en los numerales 3 y 15 del artículo 12; artículos 15 y 17 del Decreto número 48-69 del Congreso de la República;

A C U E R D A :

ARTICULO 1.- Aprobar por este medio los Estatutos de la Federación Nacional de Tiro, los cuales se entregarán rubricados a dicha Entidad deportiva.

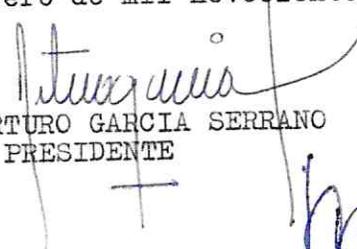
ARTICULO 2.- El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente,-

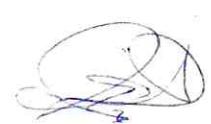
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA



debiéndose hacer las comunicaciones correspondientes.

Dado en el Palacio de los Deportes, Ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.


ING. ARTURO GARCIA SERRANO
PRESIDENTE


JORGE A. DE LA ROSA
VICEPRESIDENTE


DR. JORGE CASTEJON GARCIA-P.
VOCAL PRIMERO

JOSE MANUEL GOMEZ QUIÑONEZ
VOCAL SEGUNDO

LIC. MARIO COLL SOLARES
VOCAL TERCERO

ACUERDO NUMERO 07/77-CE-CDAG

EL COMITE EJECUTIVO DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA

Con base en los numerales 5 y 15 del Artículo 12; Artículo 90 de la Ley Orgánica del Deporte y Acuerdo número 22/74-CE-CDAG.

A C U E R D A :

ARTICULO 1.- Anular las elecciones efectuadas en el Colegio Nacional de Arbitros el día 13 de octubre de 1976, convocadas mediante Acuerdo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número - 093/76-CE-C.D.A.G.

ARTICULO 2.- Convocar por este medio a sesión de Asamblea General del Colegio Nacional de Arbitros de Guatemala, con el objeto de elegir los siguientes cargos:

a) CONSEJO DIRECTIVO SUPERIOR:

Un Presidente
Un Vicepresidente
Un Tesorero
Un Secretario

b) Director del Instituto Técnico Vocacional para árbitros.

c) ORGANISMO DISCIPLINARIO:

Tres Miembros Titulares: Un Presidente, Secretario, Vocal y sus respectivos suplentes.

Dicha elección tendrá lugar el día MARTES 22 DE FEBRERO del presente año, a las veinte horas, en el Palacio de los Deportes.

Asistirá a dicho acto en representación de la C.D.A.G., el señor Vicepresidente de la misma, señor JORGE A. DE LA ROSA.

ARTICULO 3.- El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente, debiéndose comunicar a donde corresponde.